

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****68****PELAYOS DE LA PRESA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/2024, financiado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE GASTOS**Suplemento de gastos**

CAPÍTULO	IMPORTE MODIFICACIÓN
1	54.245,00
4	13.786,00
TOTAL	68.031,00

Financiación**CONCEPTOS DE INGRESOS**

CAPÍTULO	IMPORTE MODIFICACIÓN
8	68.031,00
TOTAL	68.031,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Pelayos de la Presa, a 17 de abril de 2024.—El alcalde, Antonio Sin Hernández.

(03/5.945/24)

